

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA BOLETÍN OFICIAL

Año XVII

- IV LEGISLATURA -

19 de noviembre de 1998

- Número 300

Página 1969

SUMARIO

Página

PREGUNTAS. 5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

Contestaciones

- Nueva fábrica de hielo de Laredo. Nº 536, presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista. 1970 [533037]
- Contratación de técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Nº 556, presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del G. P. Socialista. 1970 [533039]

CORRECCIÓN DE ERRORES DE NUMERACIÓN DE PÁGINAS

Advertidos errores de numeración de las páginas de los Boletines Oficiales de la Asamblea Regional de Cantabria números 293 y 294, de fecha 16 de noviembre de 1998, se subsanan aquéllos de la siguiente manera:

- La página 1899 del BOARC nº 293 corresponde a la página 1909
- Las páginas 1901, 1902 y 1903 del BOARC nº 294 corresponden a las páginas 1911, 1912 y 1913

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

NUEVA FABRICA DE HIELO DE LAREDO. (Nº 536)

[533037]

Presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 536, formulada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a nueva fábrica de hielo de Laredo, publicada en el BOARC N° 217, de 5.9.98.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de octubre de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[533037]

"Qué medidas de seguridad preveía el estudio de seguridad y salud del proyecto de obra?.

La contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción de una fábrica de hielo para el servicio de la flota de Laredo, se adjudicó mediante la forma de Concurso por procedimiento abierto, teniendo siempre en cuenta la legislación vigente, regulada por la Ley de Contratos del Estado.

El proyecto presentado contenía un Anexo: "Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo", en el que se preveían las medidas de seguridad a aplicar, cuya fotocopia se adjunta.

¿Por qué no se cumplieron las medidas de seguridad?.

Existe un expediente iniciado por el Centro de Seguridad y Salud en el Trabajo, y un Informe de la investigación del accidente, que ha sido remitido por el Director de dicho Centro al Director General de Trabajo de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, y a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. El expediente determinará si se cumplieron o no las medidas de seguridad y, en este último caso, el por qué del no cumplimiento.

¿Qué iniciativas ha tomado el Gobierno de cara a exigir las responsabilidades de lo ocurrido?.

La tramitación del citado expediente que determinará las posibles responsabilidades y, en su caso, correspondientes sanciones.

¿Qué iniciativa ha tomado el Gobierno para garantizar la seguridad a las propias obras de la Administración?.

Exigir el cumplimiento de la Legislación vigente al efecto."

CONTRATACIÓN DE TÉCNICO DE LA CON-SEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENA-CIÓN DEL TERRITORIO. (N° 556).

[533039]

Presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 556, formulada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a contratación de técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicada en el BOARC N° 217, de 5.8.98.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de octubre de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[533039]

"Se contrató a D. Carlos Manuel Casuso Lanza por procedimiento de Contrato menor de Asistencia Técnica. No se pidieron ni presentaron otras ofertas por no ser preciso para este régimen de contratos (Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.).

La contratación importó 1.997.000 ptas por un

período de 8 meses.

Ha realizado numerosos informes técnicos y colaborado en la Dirección de Obras de esta Consejería*



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33 39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983 Dirección en Internet: HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES